



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0032 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRDS

ANTHONY PEREZ FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAYO 2008

Callao: 12 MAYO 2008

Vistos:

El informe N° 051-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 17 de marzo del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 004-2008/GRC/GRDS/OTDSPYOPEPYME/PPSIPECC, de fecha 14 de marzo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC : el expediente N° 025584, presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**SAN JUAN MACIAS** "; con sede institucional en Psje. Arequipa Mz. B - Lote 05 San Juan Macias - Callao, el informe No. 073-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 17 de marzo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d. de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008 Región Callao- CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

ANTHONY ESPINOZA FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Organización y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 MAYO 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado “**San Juan Macias**” con sede institucional en Pasaje Arequipa Mz. B.Lote 05 San Juan Macias; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidente	:Luis Ramos Valdez	DNI:40782788
Vice Presidente	:Oscar Pozo Bojorquez	DNI:25815900
Sec. de Organización	: Marco Gil Calagua	DNI:42358874
Sec. de Actas	:Jose Luis Torres Alvarado	DNI:45831722
Sec. de Economía	:Carlos Chauca Hurtado	DNI:40830383
Fiscal	:Jesús Rossi Camacho	DNI:43922704
Vocal	:Cesar Andrade Paredes	DNI:45008495
Sec. de Cul. Educ. y Recreación:	Peter Barba Paredes	DNI:44255562
Sec. de Bienestar Social	:Luis Felipe Ramos Ruesta	DNI:44048721

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado “ **San Juan Macias** ”, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un período de duración de (02) años a partir del mes de marzo del 2008 al mes de marzo del 2010.

ARTICULO QUINTO.- Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
Gerente Regional de Desarrollo Social